

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: DISPONE QUE LAS EMPRESAS
AÉREAS QUE OPEREN ENTRE
LA CIUDAD DE PUERTO
MONTT Y LAS LOCALIDADES
DE CHAITÉN Y AYACARA
DEBERÁN PRESENTAR
MANIFIESTO DE PASAJEROS.

SANTIAGO, 26 AGO. 2011

Nº 0961 /

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por el Gobernador de la Provincia de Palena, mediante carta de fecha 14 de junio de 2011, en la que requiere a esta Dirección General la entrega de copias de los manifiestos de pasajero, de los vuelos que se realicen entre la ciudad de Puerto Montt y las localidades de Chaitén y/o Ayacara, con el propósito de validar el subsidio aéreo que le corresponde a los residentes de esa Provincia.
- b) Que en conformidad al principio de coordinación establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos que la integran deben cumplir sus cometidos de manera coordinada y propender a la unidad de acción.
- c) La facultad contenida en el artículo 83 del Código Aeronáutico, aprobado por la ley N°18.916, que establece que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene facultad de controlar o inspeccionar las aeronaves, a su tripulación y a las personas y cosas transportadas a bordo.
- d) Que en consecuencia, procede requerir a las empresas aéreas que operan en la Décima Región, en las localidades indicadas por el Gobernador de la Provincia de Palena, los manifiestos de pasajero, con el objeto que esa autoridad ejerza el control correspondiente.

RESUELVO:

- 1. Las empresas aéreas que operen en la Décima Región, entre la ciudad de Puerto Montt y las localidades de Chaitén y Ayacara, deberán presentar manifiestos de pasajero, en cada vuelo, en las dependencias aeronáuticas del Aeropuerto El Tepual, La Paloma o Santa Bárbara, según sea el caso.
- 2. Las empresas aéreas que operen desde el aeródromo Ayacara y que

3. Remítase copia de los manifiestos de pasajeros de los vuelos que operen en las localidades individualizadas anteriormente a la Gobernación Provincial de Palena.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.



Jaime Alarcón Pérez

JAI ME ALARCÓN PÉREZ
GENERAL DE BRIGADA AEREA (A)
DIRECTOR GENERAL